



Normas
Liga Española
Sprint 2015

LIGA ESPAÑOLA DE SPRINT 2014

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Con el nombre de Liga Española de Sprint 2015, se agrupan las competiciones oficiales FEDO de orientación a pie en la modalidad de Sprint, a celebrar a lo largo del año 2015. Las pruebas, además, del Reglamento de Orientación FEDO, y de las normas generales de la Federación Internacional de Orientación, han de someterse a la siguiente normativa.

Art. 1.- Organización.

La Organización de las competiciones (voluntaria), correrá a cargo de Clubes o Federaciones Territoriales miembros de la F.E.D.O. (Federación Española de Orientación) y cada una será supervisada por un Juez Controlador, aceptando cada federación autonómica o clubes organizadores el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la **presente** temporada.

Art. 2.- Mapas.

Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la Federación Española de Orientación y de la Federación Internacional de Orientación para mapas Sprint (ISSOM). Las excepciones a estas normas deberán ser autorizadas por el Comité de cartografía de la FEDO, a instancias del Juez Controlador.

Art. 3.- Clases de las pruebas.

Las pruebas serán de tipo Individual. Existirán las siguientes categorías de pruebas:

- . • I Internacional (puede ser WRE) o Nacional
- . • Diurna o Nocturna

Art. 4.- Categorías de participación

Únicamente habrá 10 categorías: H/D-16, H/D-20A, H/D-E, H/D-35A, H/D-50

Todos los orientadores podrán participar en estas categorías. No obstante, cuando las solicitudes de inscripción sean superiores a las plazas de participación posibles, el orden de preferencias será: HE/DE, H20A/D20A, H18A/D18A, H21A/D21A, H35A/D35A, H16/D16, H14/D14, H12/D12, H40/D40, H45/D45, H50/D50, H55/D55, H60/D60, H21B/D21B, H18-20B/D18-20B, H35B/D35B.

La Prueba de Sprint del Campeonato de España tendrá su propia Reglamentación.

Art. 5.- Calendario.

El calendario de pruebas, se publicará antes del 31 de Diciembre del año previo al de la Liga. Lo forman las Pruebas de Sprint voluntariamente solicitadas por los Clubes y Federaciones Territoriales organizadores de las Pruebas de Liga Española 2015 y [las que puedan aprobarse por la Comisión Delegada durante la temporada 2015.](#)

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA SPRINT

Como resultado de la celebración de las pruebas incluidas en el calendario de Liga Sprint, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en la Liga Española de Sprint. Las normas para la elaboración de la clasificación en la Liga Española por parte de la FEDO son las siguientes:

Art. 6.- Participantes.

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la Liga Española deben pertenecer a un Club miembro de la FEDO y estar en posesión de la correspondiente Licencia Nacional en vigor para la Temporada 2015. Para todas las pruebas disputadas, serán considerados solamente los resultados obtenidos por los corredores que estén en posesión de la licencia en la fecha de la competición en cuestión.

Por lo tanto, un corredor que haya participado en alguna competición sin estar en posesión de la licencia de temporada, no tendrá derecho a la obtención de los puntos que le correspondan en esa carrera para la clasificación en la Liga.

Art. 7.- Puntuación.

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Sprint se le asignará una puntuación dependiente de su clasificación en la Prueba:

Vencedor: 100 puntos Resto: Tiempo ganador en segundos / Tiempo corredor en segundos * 100

Los corredores descalificados en una prueba obtendrán 10 puntos por su participación

Art. 8.- Clasificaciones.

Para elaborar la clasificación final individual, en cada clase y categoría, se contabilizarán los N mejores resultados conseguidos en las carreras de la Liga Española, siendo N el valor correspondiente al 60% de los días de competición puntuables para la Liga, redondeando al entero superior, valor Ne. El ganador de la Liga, en cada clase y categoría, será aquel orientador que obtenga una puntuación mayor en la suma de dichas puntuaciones. Se proclamarán campeones individuales absolutos de la Liga los ganadores de las categorías H-E y D-E. Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

Art. 9.- Otras participaciones en pruebas.

Los organizadores de pruebas, tendrán como puntuación en estas pruebas la media de puntos de sus N-1 mejores participaciones (siendo N el número de carreras que puntúan para la clasificación). Igual criterio se considera válido para los inscritos en pruebas anuladas, y corredores que representan a la Selección Española en Pruebas Internacionales en las mismas fechas, o que corran en el CEO en su categoría de edad, siendo una distinta a la habitual de la Liga. En todo caso, para la clasificación individual, un corredor solo podrá contabilizar un máximo de 1 prueba organizada, anulada o de selección.

Art. 10.- Clasificación por Clubes

La Liga Española de Pruebas Sprint no afecta a la clasificación por Clubes

Art. 11.- Sección Ranking.

Un responsable de la FEDO irá elaborando el Ranking con las clasificaciones que le proporcionen los Organizadores de las pruebas incluidas en la Liga Sprint.

Al finalizar la Liga Española la Sección de Ranking emitirá un Informe-Memoria en el que se reflejarán todos los datos y conclusiones que puedan deducirse de la temporada.

Art. 12.- Trofeos.

La FEDO hará las gestiones necesarias para que los tres primeros de las dos categorías individuales de la Liga Sprint reciban sus medallas o trofeos, y los cinco primeros individuales, diplomas acreditativos de su resultado. Esta entrega se intentará celebrar con motivo de una de las primeras pruebas de la siguiente temporada.

En cada prueba, los corredores que tengan derecho a trofeo y no asistan a la ceremonia de entrega de premios sin causa justificada y comunicada al Juez controlador de la prueba, podrán perder los puntos obtenidos por su participación en la misma.

CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES.

Art. 13.- Horas de Salida.

Con separación de 1 minuto o 30 segundos. Se intentará separar lo máximo posible a los cabezas de serie.

Art. 14.- Tablón de resultados

Los Clubes organizadores de competiciones de la Liga Española deberán disponer un tablón de anuncios donde expondrán las clasificaciones provisionales de la Prueba Sprint.